

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0012395

Asunto: Solicitud de patente para: PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE MATERIAL DE ENTRADA

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 30 de noviembre de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado/a de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 980, notificado por fijación en lista el 14 de marzo de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 19 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 2, 3 y 10;
- las nuevas Reivindicaciones 1 a 19 corresponden a las antiguas Reivindicaciones 1, 4 a 9 y 11 a 22, respectivamente;
- en la nueva Reivindicación 1 se eliminó la expresión *“de manera que la región central (4) del material de entrada con la pluralidad de aberturas (3) tiene un menor grado de elasticidad que las regiones de borde (5, 6)”*;

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA Edificio Siski - Carrera 4 No. 72-35 Teléfono (57-1) 347 3611 Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1-25 Torre 4 Oficina 303 Teléfono (57-4) 5204760
BARRANQUILLA, 080002- COLOMBIA - Calle 64 No. 50-22 Oficina 201 Teléfono (57-5) 351 6440

- se eliminó la expresión “*al menos*” de las nuevas Reivindicaciones 5 y 6;
- se reemplazó la expresión “*la capa*” por “*una capa*” en la nueva Reivindicación 16;
- se reemplazó la expresión “*protector contra incontinencia*” por “*producto absorbente*” en las nuevas Reivindicaciones 18 y 19;
- se actualizan las dependencias de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En primer lugar, quisiera llamar respetuosamente la atención sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial, en donde se eliminaron las expresiones “*de manera que la región central (4) del material de entrada con la pluralidad de aberturas (3) tiene un menor grado de elasticidad que las regiones de borde (5, 6)*” y “*al menos*” y las Reivindicaciones 2,3 y 10. Por lo tanto, solicito atentamente que se tengan por superadas las objeciones al respecto.

Ahora bien, con respecto a la expresión “*el material de entrada (1) se ha extendido 30% a 200% desde la longitud original del material de entrada sin expandir*” incluida en la nueva Reivindicación 10, me permito señalar que, contrario a la opinión del Examinador, dicha expresión no corresponde a un resultado a alcanzar sino a una modalidad de la presente invención con unas características estructurales específicas. Particularmente, la expresión objetada corresponde a una manera de expresar la estructura de las aberturas en el material reclamado y cualquier persona medianamente versada en la materia estaría en la capacidad de entender que dicha expresión se refiere a una estructura como se presenta en las Figuras 1A y 1B de la presente invención en donde la Figura 1A muestra el material contraído y la Figura 1B muestra el material extendido.

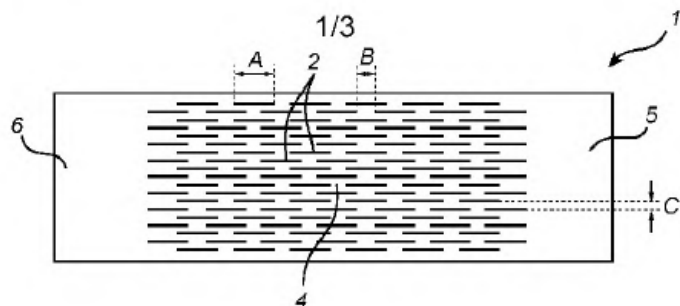


Fig. 1A

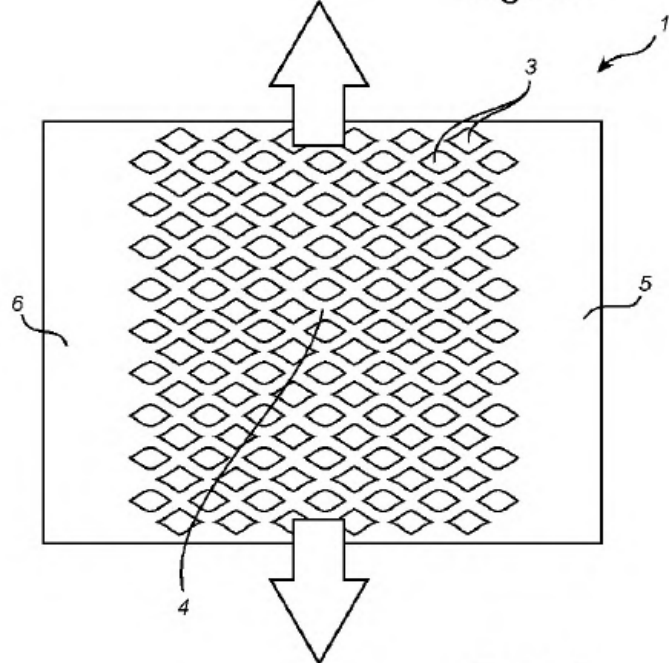


Fig. 1B

Por otra parte, con respecto al término “*mayor*” incluido en las nuevas Reivindicaciones 5 a 7, quisiera resaltar que dicho término es claro para la persona medianamente versada en la materia ya que busca definir modalidades de la presente invención en donde el ancho del material de entrada (1), la región central (4) del material de entrada (1) o la hoja superior permeable a líquido (7) y la hoja posterior impermeable a líquido (8) en términos de el ancho de otros elementos del producto absorbente (es decir, el núcleo absorbente o el material del entrada). Por lo tanto, limitar el ancho de dichos elementos a rangos o valores específicos limitaría de

manera injusta las modalidades del producto reclamado, ya que dichos anchos dependen de los tamaños o diseños del producto final.

Asimismo, quisiera señalar que las relaciones de ancho en las Reivindicaciones 5 a 7 se relacionan con los anchos de los componentes que se colocan unos sobre otros. Por lo tanto, sería muy fácil para la persona medianamente versada en la materia determinar si estos componentes tienen el mismo ancho, mayor o menor que un componente adyacente colocado directamente arriba o abajo. Así entonces, solicito que se tenga por superada las objeciones al respecto.

Ahora bien, con respecto a las objeciones acerca de la expresión *“la capa”* incluida en la nueva Reivindicación 16, me permito señalar que esta fue reemplazada por *“una capa”*, solucionando el inconveniente de antecedentes señalado por el Examinador. Adicionalmente, en cuanto a la claridad del término, quisiera resaltar que la única interpretación de este, en el contexto de la Reivindicación 19, es que dicha capa corresponde al núcleo absorbente o a una capa entre el núcleo absorbente y el material de entrada. De hecho, ambas interpretaciones encuentran soporte en la página 10, líneas 3 a 16 del Capítulo Descriptivo.

Por último, en relación con las nuevas Reivindicaciones 18 y 19, quisiera señalar que el preámbulo de estas fue modificado para reclamar un *“artículo absorbente”*. Por lo tanto, considero resultas las objeciones al respecto.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

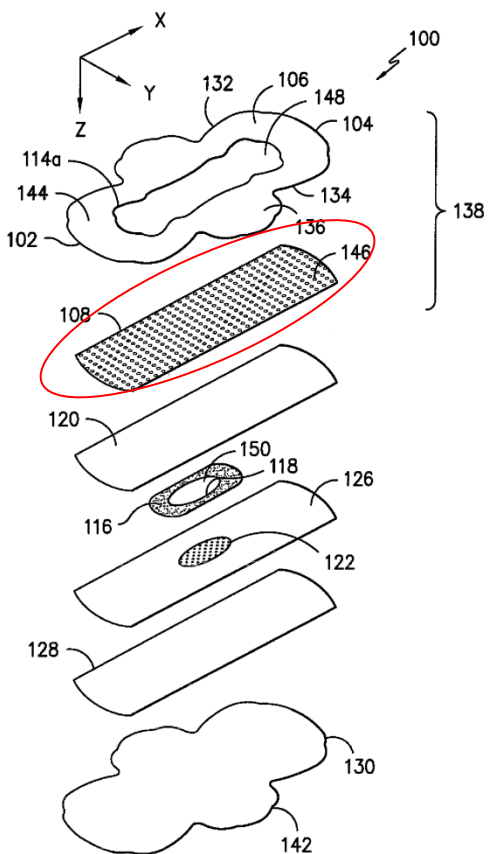
No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2014/085974	<i>"An absorbent article with a multi-layered topsheet"</i>	12 de junio 2014
D2	WO 2011/115537	<i>"Method for producing a web of a laminate material for retaining faeces and method for producing and absorbent article"</i>	22 de septiembre 2011

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la presente invención carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador debido a lo siguiente:

En primer lugar, me permito señalar que la presente invención se refiere a un producto absorbente que comprende una hoja superior permeable a líquido (7), una hoja posterior impermeable a líquido (8) y un núcleo absorbente (9) incluido entre la hoja superior permeable a líquido (7) y hoja posterior impermeable a líquido (8), teniendo en su dirección longitudinal una parte de entrepierna (16) y dos partes de extremo (15, 17) en donde el producto absorbente al menos en su parte de entrepierna (16) comprende un material de entrada (1) que tiene una pluralidad de aberturas (3), caracterizado porque la pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y que las aberturas (3) se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), y que el material de entrada de líquido (1) en la dirección transversal del producto absorbente (100) tiene una región central (4) y dos regiones de borde (5, 6) y que la pluralidad de aberturas (3) se ubican en la región central (4).

Por otra parte, D1 se relaciona con un artículo absorbente que comprende una primera capa de la lámina superior (106) y una segunda capa de la lámina superior (108), la cual puede ser una estructura de película tridimensional que tiene una pluralidad de aberturas (146), tal y como se puede observar en la Figura 3 de D1.



Así entonces, contrario a la opinión del Examinador, D1 no solo difiere de la presente invención en el hecho de que las aberturas (3) se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), sino en que la pluralidad de aberturas (3) se encuentran localizadas en la región central (4) del material de entrada y no en las regiones de borde (5,6), tal y como se puede observar en la Figura 1A abajo, al ser comparada con la segunda capa de la lámina superior (108) de D1 (ver regiones en rojo).

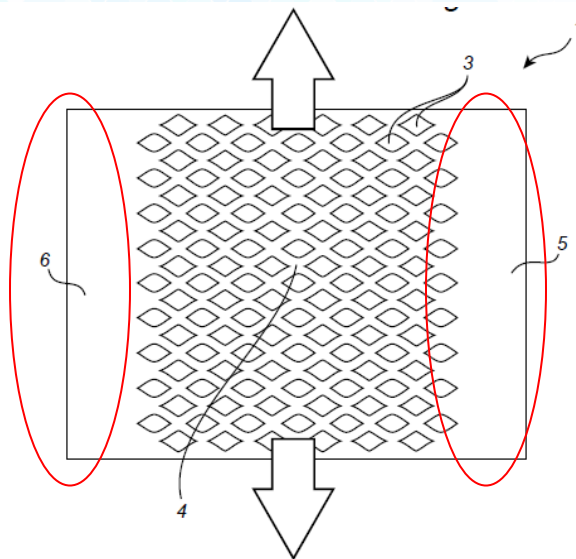


Figura 1A de la presente invención

Teniendo en cuenta lo anterior, el efecto asociado a dichas diferencias no es solo reducir el desperdicio de material, sino que también que la región central (4) del material de entrada con la pluralidad de aberturas (3) tiene un menor grado de elasticidad que las regiones de borde (5,6), lo cual puede funcionar como elásticos para piernas, resultando en que dichos elásticos puedan ser omitidos. Asimismo, tal y como se menciona en la página 4, líneas 17 a 20, los bordes sin aberturas también pueden funcionar como barreras de borde contra líquido que disminuyen el riesgo de fuga lateral.

Ahora bien, según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: *“¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”*¹

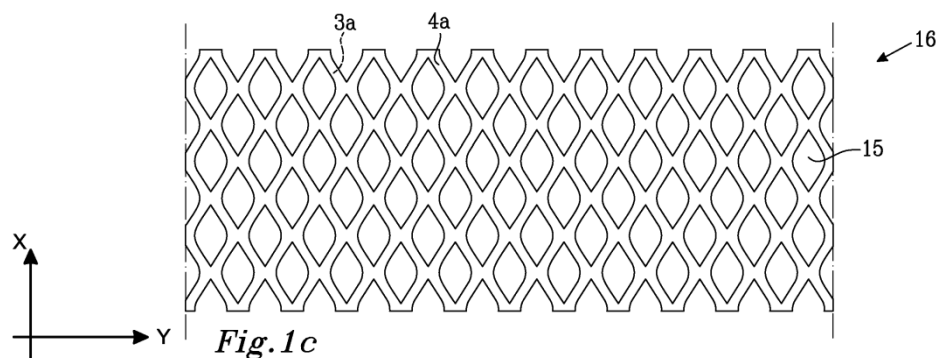
En el presente caso, el Examinador ignora los efectos técnicos adicionales mencionados anteriormente y formula de manera errónea el problema a ser resuelto por la presente invención de la siguiente manera *“¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de reducir el desperdicio de material?”*. Por lo tanto, el problema técnico a ser resuelto por la presente

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», 2014, sec. 2.13.5.1.

invención debe formularse de la siguiente manera: “¿Cómo modificar el producto de D1 para reducir el desperdicio de material, omitir los elásticos de piernas y disminuir el riesgo de fuga lateral?”.

Así entonces, la persona medianamente versada en la materia no hubiera llegado a la solución planteada en la presente invención basada en las enseñanzas de D1, ya que este no revela que las aberturas (3) se encuentran localizadas en la región central (4) del material de entrada o que dichas aberturas (3) se formen a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100).

Con respecto a D2 como documento complementario, este revela un método para producir una trama de un material laminado para retener heces, para la inmovilización de material fecal de baja viscosidad, cuyo material laminado para retener heces está adaptado para ser utilizado en un artículo absorbente (página 3, líneas 23 a 26). Además, D2 describe una trama laminada intermedia expandida 16, obtenida después de la provisión de las ranuras transversales 10. La banda laminada intermedia 7 está expandida en la dirección longitudinal Y de manera que las ranuras 10 se abren a las aberturas 15 para retener heces (Figura 1c).



Sin embargo, tal y como se puede observar arriba, D2 no enseña un material que tiene una pluralidad de aberturas (3) localizadas en la región central (4) del material de entrada y no en las regiones de borde (5,6), ni tampoco que dichas regiones de borde puedan funcionar como elásticos de pierna, con el fin de que dichos elásticos puedan ser omitidos.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.²

Asimismo, el Manual para el examen de Solicitudes de atentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina, en su sección 10.8.1, señala que un compuesto químico o una composición química tienen nivel inventivo cuando el compuesto o la composición tienen una estructura inesperada o cuando estos presentan un efecto técnico inesperado³. En el presente caso, nada en D1 o D2 hubiera llevado a la persona normalmente versada en la materia a incluir en un producto absorbente un material de entrada con una pluralidad de aberturas formadas a partir de hendiduras expandidas en la dirección longitudinal del producto absorbente, en donde dichas aberturas se encuentran localizadas solo en la región central del material de entrada y no en las dos regiones de borde, esperando que dichas regiones de borde pudieran funcionar como elásticos de pierna con el fin de omitir dichos elásticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero que las Reivindicaciones 2 a 19 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación 1 y, por lo tanto, presentan nivel inventivo.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

² Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

³ Secretaría General de la Comunidad Andina, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y Oficina Europea de Patentes, «Manual para el examen de Solicitudes de atentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina», 2004, sección 10.8.2.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 19 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Producto absorbente que comprende una hoja superior permeable a líquido (7), una hoja posterior impermeable a líquido (8) y un núcleo absorbente (9) incluido entre la hoja superior permeable a líquido (7) y hoja posterior impermeable a líquido (8), teniendo en su dirección longitudinal una parte de entrepierna (16) y dos partes de extremo (15, 17) en donde el producto absorbente al menos en su parte de entrepierna (16) comprende un material de entrada (1) que tiene una pluralidad de aberturas (3), caracterizado porque la pluralidad de aberturas (3) en el material de entrada (1) se forman de una pluralidad de hendiduras (2) que se extienden en la dirección transversal del producto absorbente y que las aberturas (3) se forman a partir de las hendiduras (2) que se han expandido en la dirección longitudinal del producto absorbente (100), y que el material de entrada de líquido (1) en la dirección transversal del producto absorbente (100) tiene una región central (4) y dos regiones de borde (5, 6) y que la pluralidad de aberturas (3) se ubican en la región central (4).
2. Producto absorbente (100) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el material de entrada (1) se ubica en la parte de entrepierna (16) solamente.
3. Producto absorbente (100) de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el material de entrada (1) se ubica entre la hoja superior (7) y el núcleo absorbente (9).
4. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el material de entrada (1) es la hoja superior permeable a líquido (7) o parte de la misma.

5. Producto absorbente (100) de conformidad con la Reivindicación 3 o 4, caracterizado porque el material de entrada (1) en la parte de entrepierna (16) tiene un ancho mayor que el núcleo absorbente (9).
6. Producto absorbente (100) de conformidad con la Reivindicación 5, caracterizado porque la región central (4) del material de entrada (1) en la parte de entrepierna (16) también tiene un ancho mayor que el núcleo absorbente (9).
7. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 3 a 6, caracterizado porque la hoja superior permeable a líquido (7) y la hoja posterior impermeable a líquido (8) tiene el mismo ancho o mayor en la parte de entrepierna (16) que el material de entrada (1).
8. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la longitud de las aberturas (3) en la dirección transversal del producto absorbente es 5.0 a 20.0 mm, 7.0 a 20.0 mm o 10.0 a 20.0 mm.
9. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el ancho de las aberturas (3) en la dirección longitudinal del producto absorbente (100) es 0.2 a 3.0, o 0.5 a 1.0 de la longitud de la abertura (3) en la dirección transversal.
10. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el material de entrada (1) se ha extendido 30% a 200% desde la longitud original del material de entrada sin expandir.
11. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones

anteriores, caracterizado porque el material de entrada (1) es hidrofóbico.

12. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el material de entrada (1) es un material de espuma.

13. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el material de entrada (1) es un no tejido.

14. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la distancia entre las aberturas (3) es 1.5 a 5.0 mm, o 1.5 a 2.5 mm.

15. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el área abierta total en el plano horizontal del producto formado por la pluralidad de aberturas (3) en la región central (4) es 40% a 70% del área total en el plano horizontal en la región central (4).

16. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el material de entrada (1) y una capa directamente debajo del material de entrada tienen diferentes colores.

17. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el producto absorbente es un protector contra incontinencia (100).

18. Producto absorbente (100) de conformidad con la Reivindicación 17, caracterizado porque la longitud del material de entrada (1) en la dirección longitudinal del protector

contra incontinencia es 20 a 80% de la longitud total del protector contra incontinencia (100) en la dirección longitudinal.

19. Producto absorbente (100) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 17 a 18, caracterizado porque el protector contra incontinencia (100) es menor a 50 cm, o menor a 30 cm en su dirección longitudinal.